



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 15 FEB. 2013

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058 2013-MPN/A

Nasca, 15 FEB. 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA:
Estelgia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

VISTO:

Los Expedientes N° 10 724-2012, de fecha 05 de Diciembre de 2012, el Sr. Wilber Yauri Cerazo, como Presidente de la junta directiva de la Asociación denominada "ASOCIACIÓN DE ESTIBADORES Y TRICICLEROS EL PROGRESO DE NASCA" ASOESTITRI, del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, por la cual solicitan el reconocimiento de la Junta Directiva para el período comprendido del 19 de Octubre de 2012 al 18 de Octubre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, de acuerdo al numeral 13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, toda persona tiene derecho a constituir asociaciones, fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 80° del Código Civil, la asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, para lo cual se debe cumplir los requisitos que exigen los artículos 81° y 82° del Código Civil; que una vez cumplidos con dichos requisitos, sus representantes legales gozan de representatividad legal para ejercer sus funciones.

Que, conforme se aprecia de las solicitud de fecha 05 de Diciembre de 2012, el Sr. Wilber Yauri Cerazo, como Presidente de la junta directiva de la asociación denominada "ASOCIACIÓN DE ESTIBADORES Y TRICICLEROS EL PROGRESO DE NASCA" ASOESTITRI, del distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, quien solicita el reconocimiento de la Junta Directiva para el período comprendido del 19 de Octubre de 2012 al 18 de Octubre de 2014, para lo cual cumple con adjuntar copia de la Asamblea Extraordinaria de Constitución, Elección del Concejo Directivo y su Aprobación de Estatutos, copia de Escritura Pública de Constitución de la Asociación de fecha 06 de Junio de 2012, copia de Aclaración de Escritura Pública de Constitución de la Asociación de fecha 05 de Julio de 2012, copia de Inscripción en Registros Públicos con N° Partida 11027983, copia de Asamblea de fecha 02 de Noviembre de 2012 y copia del Documento de Identidad de las integrantes de la nueva Junta Directiva, con lo cual se acredita haber cumplido con los requisitos exigidos por la norma especial.





Que, estando a lo precedentemente expuesto y habiendo cumplido los solicitantes con hacer llegar la documentación que los reconoce como tales, es menester declarar procedente su pedido.

Que, de conformidad con el numeral 5) del Artículo 73° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades; es competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción; concordante con el artículo 84° de la acotada norma, las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, mediante Informe Legal N° 006-2013-GAJ/MPN, de fecha 04 de Enero de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se declare procedente el reconocimiento solicitado por la junta directiva de la asociación denominada "ASOCIACIÓN DE ESTIBADORES Y TRICICLEROS EL PROGRESO DE NASCA" ASOESTITRI, del distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica y a su Junta Directiva para el período comprendido del 19 de Octubre de 2012 al 18 de Octubre de 2014.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como junta directiva de la asociación denominada "ASOCIACIÓN DE ESTIBADORES Y TRICICLEROS EL PROGRESO DE NASCA" ASOESTITRI, del distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, y a su **JUNTA DIRECTIVA**, para el período comprendido del **19 de Octubre de 2012 al 18 de Octubre de 2014**, que está integrado por las siguientes personas:

- PRESIDENTE** : **WILBER YAURI CERAZO.**
- VICE-PRESIDENTE** : **CARLOS ENRIQUE HUGO ORMEÑO HUAMAN.**
- SEC. DE ACTAS Y ARCHIVOS** : **FILIMON ROA QUISPE.**
- TESORERO** : **ROBERTO OBREGON GALVAN.**
- VOCAL** : **JULIAN ROJAS PRE.**
- FISCAL** : **MAXIMO HUARCAYA BRAVO.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER su inscripción en el Registro de Organizaciones respectivo de la Municipalidad Provincial de Nasca; encargando su cumplimiento a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO - DISPONER que las autoridades pertinentes tengan a bien brindar las facilidades del caso al Consejo Directivo en la consecución de sus fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



El Presente Documento es "Copia Fiel del Original que he tenido a la Vista"
FECHA: 15 FEB 2013

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE